

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la joven **MARÍA ALEJANDRA MORENO OSPINA**, beneficiaria de la cuota alimentaria fijada en este proceso, hoy mayor de edad, a través de escrito presentado el día 4 de los presentes mes y año, solicita oficiar al pagador de CREMIL, con el fin de que se le comunique sobre los descuentos que fueron ordenados en la sentencia No. 089 del 19 de abril de 2016, los cuales deben ser consignados a la cuenta de ahorros No. 0870-0008-0942 del banco Davivienda, de la cual es titular la beneficiaria.

Realiza dicha petición en razón a que tuvo conocimiento de que el señor **FERNANDO MORENO PINEDA** goza actualmente de su pensión de retiro.

En vista de que el señor **FERNANDO MORENO PINEDA** actualmente hace parte de la nómina de pensionados de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- CREMIL, se ordena oficiar al pagador de dicha entidad solicitando el descuento del 25% de la mesada pensional mensual, mesadas adicionales y de cualquier suma de dinero que percibe o llegare a percibir el demandado, previas las deducciones de ley.

Los valores retenidos los deberá consignar el pagador dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a órdenes de este Juzgado en la cuenta 170012033001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y a nombre de la señora **PAULA TATIANA OSPINA GÓMEZ**, titular de la cédula de ciudadanía No. 30.393.265.

Una vez constituidos los títulos judiciales, el Juzgado efectuará el pago de los mismos a **MARÍA ALEJANDRA MORENO OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.609.440 de París, a través de la cuenta de ahorros No. 0870-0008-0942 de DAVIVIENDA de la cual es titular la alimentaria, quien posee el correo electrónico [mamo1937@gmail.com](mailto:mamo1937@gmail.com).

Se le reconoce personería amplia y suficiente a la profesional del Derecho **LUZ HELENA HERRERA ALZATE**, para representar a la joven **MARÍA ALEJANDRA MORENO OSPINA** dentro del presente proceso, en los mismos términos y con las facultades otorgadas en el poder que le fue conferido

**NOTIFÍQUESE**

LA JUEZ,

  
**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO**